



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/03/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-31-23
bajo el: Artículo 42
No. Complanet: E-2023-00009489
No. de Pedido: D3P0105
Elaboración: 13/03/2023 Impresión 13/03/2023

Proveedor: AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ

Dirección:

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 23/03/2023
Partida presupuestal: 0306 21053001

R.F.C. [REDACTED] No. Proveedor: 00152563
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	040 000 3251 00 00	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	139	ENV	41.00	5,699.00

Marca: PERIDOL
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 20

SUB. TOTAL \$ 5,699.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 5,699.00

(cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Pedido: D3P0105
No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-31-23
baixo el: Artículo 42
No. Compranete-2023-00009489

Dirección

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 23/03/2023

Partida presupuestal :	0306	21053001
Clasificación presupuestal :		

Circ. 24	Loc. 80	Imm. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
----------	---------	---------	---------	------	-------	------

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el insólito cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del Ofc en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LASSP

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

- 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregaran dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima, hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a asumir el riesgo de los daños y perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los ptes de los bienes repuestos por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cable correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del INSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedto, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Proveedor", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Proveedor y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser requeridos: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregarse emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada correspondiente.
- 3.3 El Estado Quilicura Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.4 El proveedor aceptará la presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los empaques por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomunicación o adelantado al respecto, librando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.5 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.6 Se aplicará una Deduciva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la totalidad de cargo o recolección con defectos o bienes ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cargo, se cobrará el valor total de los bienes no completos, autorizando el proveedor que dichos cargos se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre los pagos pendientes a cubrir.
- 3.8 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas otorgado del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.9 En caso de que algún fabricante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencionalmente establecida en la cláusula 3.7.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firmo como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 1.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público. servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFD y el XML.

- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2, Oriente, colonia Cuauhtémoc, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 al 10 de cada mes, a partir del día 10 de cada mes, en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" anterior. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAR de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que haya efectuado la entrega de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/03/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-31-23
bajo el: Artículo 42
No. Compranet E-2023-00009489
No. de Pedido: D3P0105
Elaboración: 13/03/2023 Impresión 13/03/2023

Proveedor: AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ

No Requisición: PAC

Dirección

Fecha de entrega: 23/03/2023

R.F.C. No. Proveedor: 00152563

Partida presupuestal: 0306 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000003679-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ

CARGO

PERSONA FISICA

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

DIA
13

MES
03

AÑO
2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FOLIO CREDENCIAL PARA VOTAR

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COADQR/JSJ/PEDIDO/A-2023/00198

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY CHADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO